

referido Tribunal.

El cuarto escrito, señalado con el número 4, suscrito como el primero de los presentados, por los Procuradores del Contra-Rio, y Dirigido al Excmo. Ayuntamiento, tiene igual objeto, pedir la nulidad de lo actuado ante el Consejo, y que se manifieste así á quien corresponda.

Como resulta en concreto, los cuatro escritos referidos, tienen por objeto, pedir la nulidad de lo actuado en las Demandas producidas ante el Consejo de Hombrés-Buenos, por usurpación de las Aguas claras que disfrutaban determinados heredamientos de Argouera, y esto es así sin duda, debido á la falta de conocimiento que tienen los inspiradores de los antecedentes de los heredamientos, cual lo demuestra el desconocimiento que revelan al uegar la aplicación de las Ordenanzas de la Huerta de Murcia, para dichos riegos.

Para demostrar la validez de las referidas Ordenanzas, en el régimen de los hereda-

